



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2463

Aprobada en 1ª Vuelta: 26/11/1991 - B.Inf. 13/1991

Sancionada: 19/12/1991

Promulgada: 26/12/1991 - Decreto: 158/1991

Boletín Oficial: 30/12/1991 - Nú: 2932

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Declárase de interés provincial la instalación y puesta en funcionamiento del Banco de Germoplasma Regional de la Patagonia, con sede en la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), General Roca, cuya finalidad es preservar y ampliar la base genética de las plantas cultivadas y silvestres, con destino al mejoramiento de la producción agropecuaria y forestal, con especial énfasis en la fruticultura comercial y los sistemas pastureriles y silvícolas, dentro del Programa Nacional de Recursos Genéticos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con financiación otorgada por el Gobierno Italiano a través del Proyecto Cooperativo de Recursos Genéticos INTA/IAO (Instituto Agronómico per L'Oltremare).-

Artículo 2o.- La Provincia de Río Negro, a través del Ministerio de Economía, concertará los acuerdos a través de los cuales la Provincia intervendrá para posibilitar la instalación y puesta en marcha del Banco de Germoplasma Regional citado en el artículo 1o.-

Artículo 3o.- La Provincia de Río Negro acordará con el INTA, líneas de acción y proyectos específicos cuyo interés científico y económico para la provincia demanden un esfuerzo particular de cooperación por parte del gobierno rionegrino.-

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.